

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELACIONADAS A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS “STARTUPLABS”**

Fecha de publicación página web Corfo: 17-06-2025

- 1. Me gustaría saber qué antecedentes legales necesitan que adjuntamos al momento de postular al programa de StartupLabs Regionales. En el formulario da la opción de subir antecedentes, pero indica que deben ser "Antecedentes según las bases". Entiendo que se necesita el MANDATO ESPECIAL Y DECLARACIÓN + los antecedentes generales de la corporación. Algo más que se deba considerar?**

Los antecedentes a adjuntar dependerán del tipo de participantes que considere su propuesta, y corresponden a aquellos señalados en el numeral 5.1.1 para aquellos casos en el postulante concurre como entidad receptora y los mencionados en el numeral 5.1.2, para aquellos casos en que uno o más postulantes concurren como Solicitante(s) Transitorio(s), en ambos casos, de las Bases Administrativas.

Asimismo, en el caso que su propuesta considere la participación de Asociado(s), se deberán adjuntar los antecedentes que permitan acreditar los elementos señalados en el numeral 5.1.3, de las bases administrativas además de la(s) personería de el o los representante(s) legales que los facultan para suscribir las respectivas cartas de compromiso de participación y cofinanciamiento.

- 2. Junto con saludar cordialmente, y en el marco del proceso de postulación al programa “Startup Labs”, queremos solicitar formalmente una aclaración respecto al alcance jurídico y las eventuales responsabilidades asociadas a la firma de las Cartas de Compromiso de Participación y Cofinanciamiento del Asociado que se incluyen como parte del expediente de postulación. En particular, quisiéramos confirmar si, de acuerdo a lo establecido en las bases y a la interpretación jurídica de CORFO, es correcto entender que:**
  - **La responsabilidad exclusiva y total del cumplimiento de los aportes comprometidos, tanto pecuniarios como no pecuniarios, recae en la Entidad Beneficiaria del proyecto seleccionada (en este caso, la sociedad que se conformará entre Distrito V21 y las universidades participantes). En consecuencia, las entidades firmantes de cartas de compromiso no mantienen obligación directa con CORFO ni se verán expuestas a responsabilidades administrativas, legales o financieras ante CORFO en caso de eventuales incumplimientos.**

La presente consulta tiene como objetivo brindar tranquilidad y claridad a las entidades colaboradoras —particularmente empresas privadas— que estarían dispuestas a contribuir con aportes al proyecto, pero que requieren certezas respecto a su rol y obligaciones en el marco del instrumento, especialmente en cuanto a que no suscriben una relación contractual directa con CORFO.

El numeral 4.1 de las Bases Técnicas del instrumento Startuplabs, dispone que la Entidad Receptora asumirá la calidad de sujeto activo y pasivo respecto de todos los derechos y obligaciones que se estipulen en el Acuerdo que se suscriba con Corfo. Entre dichas obligaciones se incluye la presentación de informes detallados sobre los gastos incurridos y las actividades ejecutadas, tanto por la propia Entidad Receptora como por terceros. En este sentido, efectivamente la Entidad Receptora es la responsable ante Corfo por la totalidad de los aportes comprometidos, sean propios o de los asociados.

**3. Junto con saludar, nos gustaría saber si el Anexo #3 para el caso de los beneficiarios transitorios - mandatario y mandantes (en nuestro caso 6 en total) deben ser firmados por cada uno o solo el mandatario, o eso solo es para la entidad beneficiaria?**

En el caso del Anexo #2 dice Aporte de Asociados, es válido el mismo formato para los transitorios-mandante y mandatario o se debe cambiar el título a MANDATARIA y MANDANTE y el mismo formato?

Respecto de la plataforma de subida de documentos, no hay espacio para subir los instrumentos para los 6 transitorios, solo hay espacio para 1, asimismo, solo se pide la información de gestión y datos de contacto para 1, como hacemos para los otros transitorios? especialmente en la subida de los instrumentos que sí aparece por bases que deben ser subidos a la plataforma.

Por último, en el formulario de postulación, se pide plan de trabajo y también carta gantt en un formato tabla, como puede ser bien larga la tabla de la carta gantt, se pone ahí mismo la tabla? o se puede poner en el Anexo del formulario? O se sube como anexo en la plataforma en formato excel?

El Anexo N°3 debe ser suscrito por los representantes de la entidad receptora, por lo que, si la postulación se realiza mediante uno o más solicitantes transitorios no deberá presentar dicho anexo en la postulación, sin perjuicio que la Entidad Receptora que se constituya debe cumplir con la restricción establecida en el numeral 4.4., de las bases técnicas.

El anexo N°2, es el formato **válido para** manifestar el compromiso para realizar el aporte “pecuniario” y/o “valorizado **para las entidades que concurren en la propuesta como Asociados. Las entidades que concurren como solicitantes transitorios no deben completar dicho anexo.**

La plataforma de postulación en la sección Postulante (entidad receptora o solicitante transitorio), posee un campo denominado adjuntos persona jurídica. Al hacer clic en agregar +, es posible ingresar hasta 15 archivos individuales o grupo de archivos comprimidos.



Le recordamos que para el caso de postulaciones que consideren la participación de solicitante transitorio, en el postulador se deben ingresar los datos del Mandatario, sin perjuicio de que en el archivo Formulario\_Postulacion\_startup\_labs\_12032025 se deberán individualizar la totalidad de las entidades que acompañan la postulación según sus respectivas categorías.